

Sobre Sumisión
tras a la Real

José María Guevara) se suministró a la Real Audiencia en
esta Villa de los fondos sobrantes de Alhabela respectivo al com.
año que obran en su poder

En lo acordaron y firmaron S. S. S. de que certifica:

José María Guevara

Blanco

Canabary

Alcaran

Palomares

Cortez

Perez

Alvarez

Navarro

Perez

Pedro Antonio

de Olmos

En la Villa de Caravaca a ocho de Mayo de mil ochocientos cuarenta y cinco
Reunidos en sus salas capitulares los S. S. del Ayuntamiento de ella
que firmaron en sesión ordinaria; acordaron lo siguiente

Se dió cuenta de la copia de la Real Hipotecaria, presentada por Fran. ^{co} Garcia
fiadora hipotecaria Palomares, rematante de la Alhabela del viento en el comiente de S. J.
S. S. S. lo aprobaron, mandando se archibe

Otra Yd.

Se dió cuenta de la Escritura de fianza con hipoteca, presentada por Pedro
deu, como expedida de Espana, y admitiéndolo como se admite para
este oficio, se aprobó y mandó se archibara

Sobre suministro
tras a preso, por
condenado.

Se dió cuenta de una comunicacion del Sr. Gefe Superior Político, fecha
primero del actual, en la que se inserta otra de la Junta del Gobierno
de la Audiencia del territorio, mandando se iscome a los presos por
condenado que constan de una certificacion de dos exposiciones a
la misma Audiencia, elevadas por el Jefe de primera Instancia,
y S. S. S. acordaron: Que desde el dia de mañana se les suministre
con un real diario como a los demas presos, del fondo
de Argos, pero que siendo esos que corresponden a pactos dis-
tintos, se pare nota al referido Señor Gefe, para que disponga
que por la Justicia de los mismos se satisfaga este suministro
para que los fondos de aqui queden reintegrados que
supran este gravamen; todo en razon de que habien